

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 26514** *ORDEN de 7 de noviembre de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torralba de Calatrava a favor de doña María Cristina Roca de Togores y Barandica.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torralba de Calatrava a favor de doña María Cristina Roca de Togores y Barandica, por cesión de su padre, don Luis Roca de Togores y Bruguera.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 26515** *ORDEN de 7 de noviembre de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ayanz a favor de don Xavier Elio y de Gaztelu.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ayanz a favor de don Xavier Elio y de Gaztelu, por fallecimiento de doña Isabel Elio y de Gaztelu.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 26516** *ORDEN de 13 de octubre de 1988 por la que se autoriza a la Entidad «Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-616), para operar en los Ramos de Seguros Marítimo, Aéreo y de Transportes Terrestres.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», ha solicitado autorización para operar en el Ramo de Seguros Marítimo, Aéreo y de Transportes Terrestres, que comprende simultáneamente los siguientes ramos:

- Número 4. Vehículos Ferroviarios.
- Número 5. Aeronaves.
- Número 6. Cascos de Buques o Embarcaciones Marítimas, Lacustres y Fluviales.
- Número 7. Mercancías Transportadas.
- Número 11. Responsabilidad Civil de Aeronaves.
- Número 12. Responsabilidad Civil de Buques y Embarcaciones Marítimas, Lacustres y Fluviales de las enumeradas en la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Habiéndose examinado los informes favorables de los servicios correspondientes de ese centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de octubre de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 26517** *ORDEN de 10 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de noviembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo número 23.294 en grado de apelación interpuesto por «Centro Asegurador, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 30 de noviembre de 1984, siendo parte apelada la Administración General.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 23.294 ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como consecuencia de la apelación interpuesta por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en nombre y representación de «Centro Asegurador, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de noviembre de 1984, sobre valoración de inmuebles, siendo parte apelada la Administración General, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Centro Asegurador, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 30 de noviembre de 1984 por la Sala de este orden jurisdiccional, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 23.294, sentencia que procede confirmar. Todo ello sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 26518** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima».*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de la industria agroalimentaria.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, la Empresa «Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima», encuadrada en sector agroalimentario, solicitó de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en el citado Real Decreto.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria del Ministerio de Industria y Energía ha emitido informe favorable para concesión del beneficio solicitado una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización presentado por la mencionada Empresa.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.-Las importaciones de bienes de equipo que realice la Empresa «Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima» en ejecución del

proyecto de modernización aprobado por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria del Ministerio de Industria y Energía disfrutara, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario, o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznarez.

**26519** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 1988.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 38, 5, 2, 20, 43, 1.  
Número complementario: 33.

Día 14 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 8, 6, 9, 48, 27, 21.  
Número complementario: 35.

Día 15 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 13, 47, 48, 6, 39, 21.  
Número complementario: 29.

Día 16 de noviembre de 1988.

Combinación ganadora: 11, 14, 18, 17, 47, 1.  
Número complementario: 40.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 46/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 20 de noviembre de 1988, a las veintidós horas, y los días 21, 22 y 23 de noviembre de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 16 de noviembre de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26520** *ORDEN de 3 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 25 de abril de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Rancoño Lorido.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Rancoño Lorido contra resolución de este Departamento sobre nombramiento funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, la Audiencia Nacional, en fecha 25 de abril de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Rancoño Lorido contra resoluciones citadas en el encabezamiento de la presente, declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho: sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**26521** *ORDEN de 13 de octubre de 1988 por la que se resuelve el concurso público para premiar experiencias o proyectos relacionados con la iniciativa y creatividad empresarial realizados por Profesores y alumnos de Centros de Formación Profesional.*

A propuesta del Jurado establecido en el artículo 8.º de la Orden de 29 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) por la que se convoca concurso público para premiar experiencias o proyectos relacionados con la iniciativa y creatividad empresarial realizados por Profesores y alumnos de Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—1. Conceder el Primer Premio, dotado con 2.000.000 de pesetas al proyecto titulado «Proyecto de creación de la Empresa «Asturalimentaria de Congelados, S. A. L.», en el Berrón, Siero, Asturias», realizado en los Institutos de Formación Profesional de La Felguera y de Pola de Siero (Asturias), bajo la coordinación de los Profesores don Francisco Sousa Fernández, don Benjamín Paredes García Viniegras y don José María López Cuétara, este último responsable del grupo; por los alumnos, doña María Rosario Fernández Seoane, don Aurelio Ascensio Rodríguez, don José Antonio Pérez Pérez, doña María Angeles Rodríguez Pérez, don Salvador Menzinger Sánchez y doña Elena Suárez Rodríguez.

2. Conceder el Segundo Premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, al proyecto titulado «Cuniliter, S. A. L.», realizado en el Instituto de Bachillerato de Binéfar-Tamarite (Huesca), bajo la coordinación de los Profesores don José Ignacio Martínez Beorlegui y doña María Isabel Lázaro Polo, esta última responsable del grupo; por los alumnos, doña Amparo Collado Belenguer, don Juan Pascual Galindo Sebastián, doña Pilar Gracia Galito, don Luis Javier Montori Anaya, doña Elena Cristina Pérez Ballester y don Ramón Tomás Santamaría.

3. Conceder nueve accésit, dotados con 500.000 pesetas, cada uno, a los trabajos siguientes:

— «Actividades Eléctricas Macelca», realizado en el Instituto de Formación Profesional de Marchena (Sevilla), bajo la coordinación de los Profesores don Juan Antonio Zambrano González y don José Antonio Cárdenas Martínez; por los alumnos, doña María Dolores Abadía Bejarone, don Francisco Moreno Díaz, don Antonio Morillas Barrionuevo, don Ramón Jiménez Castillo, don Francisco Alfonso Jiménez, don Juan Manuel Castro Sánchez y don Miguel Angel Ledesma Ojeda, responsable del grupo.

— «Tefico, S. A. L.», realizado en el Instituto de Formación Profesional Ramón y Cajal de Valladolid, bajo la coordinación del Profesor don Jesús del Valle Muñoz; por los alumnos, don Jesús María Carrero González, don Francisco Javier Casado San José, don Juan Carlos de la Cruz Gerboles, doña María Soledad Recio Moreno y don Luis Angel Rodríguez Varga, responsable del grupo.

— «Proyecto empresarial para la obtención de sales de cobalto y molibdeno a partir de residuos de catalizadores conteniendo dichos